



Capitán Sarmiento, 20 de Abril de 2026.-

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N° 1002/00, mediante la cual se prorrogó por el término de veinticinco (25) años el derecho de uso a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Capitán Sarmiento respecto de un inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 68, Parcela 10; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 1° de la citada norma, el derecho de uso fue otorgado por un plazo determinado de veinticinco (25) años ;

Que dicho plazo se encontraría vencido en la actualidad, sin que este Honorable Cuerpo cuente con información oficial respecto de la eventual renovación del convenio, prórroga o nueva instrumentación jurídica que regule la ocupación del inmueble;

Que el artículo 4° de la ordenanza establece que, producido el vencimiento sin renovación, el inmueble debe reintegrarse al dominio municipal con todas las mejoras incorporadas;

Que resulta necesario conocer la situación jurídica actual del bien, así como las decisiones adoptadas o a adoptarse por el Departamento Ejecutivo en relación a su destino, uso y administración;

Que el inmueble en cuestión se encuentra vinculado al Sindicato de Trabajadores Municipales, entidad que representa al conjunto mayoritario de trabajadores del Municipio, lo que otorga especial relevancia institucional a cualquier decisión que se adopte respecto del mismo;

Que la falta de definición o información clara sobre la situación del inmueble podría afectar la previsibilidad y la toma de decisiones en las relaciones entre el Municipio y la entidad gremial;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante requerir informes al Departamento Ejecutivo a fin de ejercer adecuadamente sus funciones de control; Por ello,

LAS Y LOS CONCEJALES DEL BLOQUE FUERZA PATRIA PROPONEN LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo Deliberante respecto de la situación actual del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 68, Parcela 10, cuyo uso fuera otorgado al Sindicato de Trabajadores Municipales mediante Ordenanza N° 1002/00.

Artículo 2°: En particular, se requiere se informe:

- a) Si el convenio de uso oportunamente otorgado ha sido renovado, prorrogado o reemplazado por otro instrumento jurídico, remitiendo copia íntegra del mismo en caso afirmativo.
- b) En caso negativo, cuál es la situación de hecho y de derecho actual respecto de la ocupación del inmueble.
- c) Si el inmueble ha sido formalmente reintegrado al patrimonio municipal conforme lo previsto en la ordenanza vigente.
- d) Qué organismo municipal tiene actualmente a su cargo la administración, control o supervisión del bien.
- e) Si se ha evaluado o se prevé modificar el destino del inmueble, indicando en su caso los proyectos o lineamientos existentes.
- f) Toda otra información relevante que permita determinar el encuadre jurídico y administrativo actual del bien.

Artículo 3°: Solicítase que la información requerida sea remitida a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo de diez (10) días.

Artículo 4°: De forma.

CONC. FERRA MARÍA LAURA

CONC. VAZQUEZ ACATTO MARIANA

CONC. OSTOICH GERMÁN

CONC. ALVAREZ RODRIGUEZ GONZALO